



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 105/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Germán Daniel ANTONELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades, y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 105/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

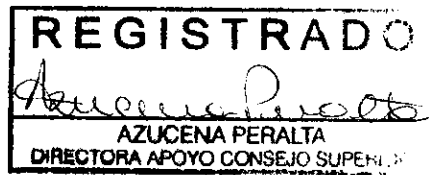
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 105/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Operativa, Comercialización y Economía de la Empresa, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Germán Daniel ANTONELLI, Legajo N° 13936, de la carrera Ingeniería Industrial.

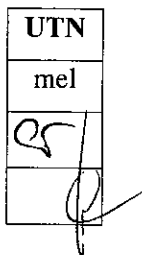
ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés I.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Economía de la Empresa, Análisis Matemático II y Proyecto, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 4º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2003 y 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1944/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior